



Francesc Bierge Gili

Abogado penalista en MARIMÓN Abogados.



Delito de odio: comentario a la SAP de Valencia de 19-11-2020

La **Audiencia Provincial de Valencia**, en sentencia del 19 de noviembre de 2020, absolvió a un hombre acusado de un **delito de odio** por contestar con insultos a una publicación en Facebook en la que otra persona anunciaba su candidatura a un puesto interno en el partido político Podemos. Pese a que la Fiscalía solicitó una pena de dos años de prisión para este usuario de la red social, la sentencia absuelve al acusado por considerar que **los mensajes no eran objetivamente aptos** para extender un discurso de odio hacia los destinatarios de los mismos, y la argumenta de la siguiente manera:

- El **contexto** en el que se utiliza el discurso de odio en cuestión (especialmente si ya existen tensiones graves relacionadas con este discurso en la sociedad), de lo cual según la sentencia no hay constancia de ello.
- La **capacidad que tiene la persona que emplea el discurso de odio para ejercer influencia sobre los demás** (con motivo de ser por ejemplo un líder político, religioso o de una comunidad), de lo cual según la sentencia tampoco queda constancia, dado que no se trataba el acusado de una persona que liderara discurso alguno o tuviera capacidad alguna para influir a través del mismo, no siendo en teoría capaz de generar un clima de odio.
- El **contexto de los comentarios específicos** (si son un hecho aislado o reiterado, o si se pu ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |